



41-20000

Neiva,

Señora
YAZMIN PATRICIA GONZALEZ BONILLA
Carrera 28 A No 2 F -23 Barrio Nueva Granada
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de la Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: 8-2018-207997-4
Fecha: 2018-04-17-2018-03-31
CORREO CERTIFICADO
Enviar a: YAZMIN PATRICIA GONZALEZ
BONILLA
No. Folios: 1

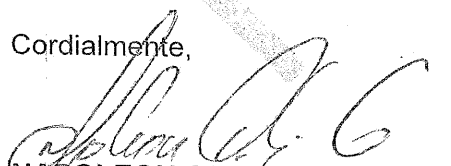
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **YAZMIN PATRICIA GONZALEZ BONILLA**
NIT/CC: 1.075.294.363
Radicado: 92 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 16 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **YAZMIN PATRICIA GONZALEZ BONILLA**, identificado con la C.C No 1.075.294.363 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

En cumplimiento de lo establecido en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a aprobar la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías exigidas, cuando a ello hubiese lugar, según la información que se señala:

N° de Contrato: 136
 Contratista: GUSTAVO RUIZ MONTE
 N° Poliza de Garantía Única de Cumplimiento: 61-44-101027105
 No. R.C.E.: 61-10-401010363
 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO
 Fecha de expedición: 27 de marzo de 2018

VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS

VALOR DEL CONTRATO 136 de 2018					
%	AMPARO	PLAZO EXIGIDO EN EL CONTRATO		VALOR EXIGIDO EN EL CONTRATO	CUMPLE/CUMPLE NO
		DESDE	HASTA		
10%	CUMPLIMIENTO	22-mar-18	5-may-19	\$ 905.010,00	SI
10%	CAPDAD	22-mar-18	5-may-19	\$ 905.010,00	SI
5%	CAPDAD	22-mar-18	31-dic-18	\$ 452.505,00	
200	R.C.E.	22-mar-18	31-dic-18	\$ 156.248.400,00	

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza analizada, la misma se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte la aprobación a la(s) garantía(s) a los 27 días del mes de marzo de 2018.

DIRECTOR (E) REGIONAL ICBF HUILA
 [Firma]

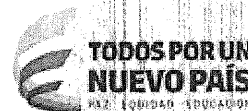
Revisó: Lyliana Ome
 Proyecto: Yenny Botello

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 4700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora
YAZMIN PATRICIA GONZALEZ BONILLA
Carrera 28 A No 2 F -23 Barrio Nueva Granada
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-26792-2
Fecha: 2018-04-17-2018
CORREO CERTIFICADO
Enviar a: YAZMIN PATRICIA GONZALEZ
BONIL
No. Folios: 1

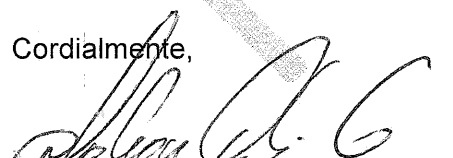
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **YAZMIN PATRICIA GONZALEZ BONILLA**
NIT/CC: 1.075.294.363
Radicado: 92 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 16 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **YAZMIN PATRICIA GONZALEZ BONILLA**, identificado con la C.C No 1.075.294.363 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



AUTO

Neiva 16 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: YAZMIN PATRICIA GONZALEZ BONILLA
C.C./NIT: 1075294363
No.: 92-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 111 del 10/02/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 5/06/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 674 del 22/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 92-2017 a cargo de **YAZMIN PATRICIA GONZALEZ BONILLA**, identificado con cedula No: **1075294363**, el cual fue notificado el día 22/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 64.916
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 382.717
Costas Procesales:	\$ 47.000
Total:	\$ 987.293

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 92-2017, en contra de **YAZMIN PATRICIA GONZALEZ BONILLA** identificado con cedula No: **1075294363**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U

Revisado: Napoleón Ortiz G